

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE (59) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Medio de control	REPARACIÓN DIRECTA
Radicado	11001 33 43 059 2018 00414 00
Demandante	SERGIO ENRIQUE SÁNCHEZ PRIETO Y OTROS
Demandado	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y OTROS
Asunto	FIJA FECHA Y HORA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS

Teniendo en cuenta que en el asunto que nos ocupa se fijó como fecha y hora para la celebración de la audiencia de pruebas el 5 de abril de 2024; sin embargo en la agenda del Despacho se liberó un espacio más próximo, se fijará nueva fecha para la realización de la diligencia en mención.

En consideración a todo lo expuesto, el Juzgado Cincuenta y Nueve (59) Administrativo de Bogotá,

DISPONE:

PRIMERO: FIJAR como nueva fecha y hora para la realización de la audiencia de pruebas, el día **SIETE (7) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 a.m.)** la cual se llevará a cabo de forma virtual, a través del aplicativo MICROSOFT TEAMS, por las razones establecidas en esta providencia.

Se informa que podrán asistir las partes, los terceros y el Ministerio Público. La inasistencia de quienes deban concurrir *no impedirá la realización de la audiencia* salvo su aplazamiento por decisión del Juez.

SEGUNDO: Recordar a los apoderados que es deber de los sujetos procesales, en desarrollo de lo previsto en el artículo 78 numeral 5 del Código General del Proceso, comunicar cualquier cambio de dirección o medio electrónico, **so pena de que las notificaciones se sigan surtiendo válidamente en la anterior.**

TERCERO: Recordar a las partes que deben conservar el enlace que se envía para el ingreso a la sala virtual y efectuar revisión de su acceso a internet o conectividad así como de la batería de su dispositivo para adelantar la audiencia.

CUARTO: Advertir que la parte que ingrese a la sala virtual después de iniciada la audiencia, tomará la diligencia en el estado en que se encuentre.

QUINTO: Recordarle a las partes que para la realización de la audiencia en mención, **se debe contar con todos los elementos probatorios decretados en la audiencia inicial, so pena de decretar desistimiento de los mismos.**

De igual manera, a la aludida diligencia, deberá comparecer los testigos para escuchar su declaración, así como los demandantes sobre los que se decretó el interrogatorio de parte.

SEXTO: Notificar la presente providencia a los siguientes correos electrónicos:

urbanotavo@outlook.com
murcia@murcia.com.co
jiimenez@navarreteconsultores.com
arias@ani.gov.co
buzonjudicial@ani.gov.co
gerencia@impactoabogados.co
joseamoralesabogados@gmail.com
joseamoralesf@gmail.com
jose.mesa@mindefensa.gov.co
jjimesac@hotmail.com
rvelez@velezgutierrez.com
mzuluaga@velezgutierrez.com
yserrano@velezgutierrez.com
notificacionesjudiciales@axacolpatria.com
ngutierrez@velezgutierrez.com
notificaciones@velezgutierrez.com
ana.ruiz@lexia.co
mundial@segurosmondial.com.co
jaime.cardozo@lexia.co
Blabogados@baronlemus.com
Katherine.ramos@baronlemus.com
juridico@segurosdelestado.com
soley.novoa@vgenlacelegal.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**HERNÁN DARÍO GUZMÁN MORALES |
JUEZ**

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA
Por anotación en el estado No. **33** de fecha **29 de septiembre de 2023**
Fijado a las 8:00 A.M.


GLADYS RÓCIO HURTADO SUAREZ
SECRETARIA



Firmado Por:
Hernan Dario Guzman Morales
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
59
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3215e417568bc8901193461cee5531c2c8abbd626e2814cc4a7686e139b516eb**

Documento generado en 28/09/2023 02:41:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>